

RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL RES-DGA-119-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, SAN JOSÉ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE 2022.

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución RES-DGA-079-2022 del 08 marzo de 2022, la Dirección General de Aduanas emitió los lineamientos para los trámites relacionados con los tránsitos, internamientos, movilizaciones y salidas de mercancías que llevan a cabo las Empresas de Zonas Francas para la categoría Servicios de Logística.
2. Que ante los hechos comunicados por el Ministerio de Hacienda desde el día 18 de abril de 2022, sobre la afectación de los sistemas informáticos de todo el Ministerio, mismos que han incidido directamente en las implementaciones programadas en el Sistema Informático TICA.
3. Que mediante Comunicado DGA-11-2022 del 19 de abril de 2022, con el objetivo de no ocasionar perjuicios a las empresas de Servicios de Logística, se reprograma la implementación de la RES-DGA-079-2022, tres días hábiles siguientes, contados a partir del restablecimiento del sistema informático, para el grupo de empresas cuya fecha de implementación se estableció para el 20 de abril de 2022.
4. Que dadas las condiciones que afectaron los sistemas informáticos en el Ministerio de Hacienda, continúan e inciden en el normal desarrollo de los procedimientos establecidos, la Dirección General de conformidad con los artículos 133 del CAUCA IV, 638 del RECAUCA IV, 4 y 168 de la Ley General de Aduanas, decide suspender temporalmente la resolución RES-DGA-079-2022 del 08 marzo de 2022.

POR TANTO

Con base en las potestades otorgadas en la Ley General de Aduanas N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, el Reglamento a la Ley General de Aduanas Decreto Ejecutivo N° 25270-H del

RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL RES-DGA-119-2022

14 de junio de 1996 y sus reformas, Ley del Régimen de Zonas Francas N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

1. Suspender temporalmente la resolución RES-DGA-079-2022 del 08 marzo de 2022, mediante la cual se emitieron los lineamientos para los trámites relacionados con los tránsitos, internamientos, movilizaciones y salidas de mercancías que llevan a cabo las Empresas de Zonas Francas para la categoría Servicios de Logística, hasta que los inconvenientes que han afectado los sistemas informáticos del Ministerio de Hacienda, se reestablezcan; momento en que se darán a conocer las nuevas fechas de dicha implementación.
2. Dejar sin efecto el Comunicado DGA-11-2022 del 19 de abril de 2022.
3. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Gerardo Bolaños Alvarado
Director General de Aduanas

Revisado y aprobado por: Melina Flores Solerti, Jefe Depto. Procesos Aduaneros	Aprobado por: Ingrid Ramón Sánchez, Directora Dirección Gestión Técnica

